PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2022-00366-00
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A. con Nit.860.002.964-4
DEMANDADO: ANGELA ISABEL TRUJILLO OROZCO con C.C. No. 1.082.900.179

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza, paso el presente proceso ejecutivo que cuenta con auto de seguir adelante con la ejecución, informándole que la parte ejecutante solicita el secuestro del bien inmueble embargado. Ordene

Santa Marta, Veinticuatro (24) de Noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, Veintinueve (29) de Noviembre de dos mil veintidós (2022).

De acuerdo al informe secretarial que antecede, se tiene que en el presente proceso ejecutivo, a través de auto del 8 de septiembre de 2022, se libró mandamiento de pago, a favor de BANCO DE BOGOTÁ S.A. en contra de ANGELA ISABEL TRUJILLO OROZCO y por auto del 8 de Noviembre de 2022 se ordenó seguir adelante con la ejecución.

En el auto del 8 de septiembre de 2022, se decretó medida cautelar consistente en el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No. 270-51582 de propiedad de la demandada ANGELA ISABEL TRUJILLO OROZCO, , registrado en la Oficina de Instrumentos Públicos de Ocaña, Norte de Santander.

La Oficina de Instrumentos Públicos de Ocaña, hizo la respectiva inscripción del embargo como se muestra a continuación:

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 15 #12-55 APARTAMENTO 101 EDIFICIO ANGARITA CACERES
2) CARRERA 15 #12-53 APTO 101 ED ANGARITA

ANOTACIÓN: Nro: 8 **Fecha 26/9/2022** **Radicación 2022-270-6-7276**
DOC: AUTO SN DEL: 8/9/2022 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - RADICADO 2022-00366-00
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DE BOGOTA S A NIT# 8600029644
A: TRUJILLO OROZCO ANGELA ISABEL **CC# 1082900179**

El demandante solicita el secuestro del bien inmueble embargado, petición a la que accederá el despacho, para el perfeccionamiento de la medida cautelar decretada por auto del 8 de septiembre de 2022.

Atendiendo a la ubicación del bien inmueble objeto de del embargo y secuestro, se ordenará comisionar al JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE OCAÑA (REPARTO), para la práctica de la diligencia de secuestro.

Por lo Anterior el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Para el perfeccionamiento de la medida cautelar aquí decretada mediante auto de calendas 8 de septiembre de 2022, llévese a cabo el secuestro del bien inmueble **APARTAMENTO 101 EDIFICIO ANGARITA CACERES**, ubicado en Carrera 15 # 12 - 55 y Carrera 15 # 12-53 de Ocaña, identificado con matrícula inmobiliaria N° 270-51582 de propiedad de la demandada ANGELA ISABEL TRUJILLO OROZCO, identificado con la C.C. No. 1.082.900.179, registrado en la Oficina de Instrumentos Públicos de Ocaña, Norte de Santander, , cuyas medidas y linderos se encuentran descritos en la Escritura Pública 1321 del 21 de junio de 2006, de la Notaria Primera de Ocaña.

SEGUNDA: Comisiónese al Juez Civil Municipal de Ocaña Santander (reparto), para que lleve a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble, funcionario al cual se comisiona para el efecto, quien ,además, tiene amplias facultades tanto como para nombrar secuestre y fijar sus honorarios, como para sub-comisionar, si así lo considera necesario.

TERCERO: Por Secretaría expídase el correspondiente Despacho Comisorio y con los insertos del caso.

Notifíquese y Cúmplase,

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA
Por estado No. 138 de fecha 30 de noviembre de 2022, se notificará el auto anterior.
Santa Marta
Secretaria,

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta
Calle 23 No. 5-63, Of. 401, edificio Benavides Macea
Correo Electrónico: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO OFICIO N° 2140 DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2022

Sirvase dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho judicial, en la presente providencia, en lo de su cargo. Al contestar citar la referencia completa del proceso, indicando su numero de Radicacion.

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES
Secretaria

Firmado Por:

Monica Del Carmen Castañeda Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b143d46489fac6da0ccb76e34f87cf33fd47b14713ea8f7acdbdef30f1cfcd03**

Documento generado en 29/11/2022 02:27:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica